



AÑO 2024

Artículo 10, numeral 27, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala,
Ley de Acceso a la Información Pública.

“El Índice de la Información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”

El Fondo Social de Solidaridad, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha no ha emitido resolución alguna para clasificar información como reservada, salvo la que por disposición expresa de la Ley sea considerada confidencial, resguardando los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.


Licda. Rocio del Carmen Herrera Sandoval
Coordinadora
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad

Vo. Bo.


Arq. Andrea María Beltetón González
Coordinadora Ejecutiva
Fondo Social de Solidaridad